



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**NÚMERO CIENTO DOS**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2.011.**

Hora de celebración 12,30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes/as:**

**Sr. Alcalde – Presidente:**

- D<sup>a</sup> JOSEFA CARAS BALLESTA

**Concejales/as:**

- D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ

- D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ  
SUÁREZ.

- D<sup>a</sup>. PIEDAD EXPÓSITO  
MARTÍNEZ.

- D. EMILIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

- D. JESÚS RAYA IBAR.

- D<sup>a</sup>. ELENA JIMÉNEZ ALCAÍNA.

-D. MIRIAM MAGDALENO  
MARTÍNEZ.

- D. MANUEL MARTÍNEZ  
ANDREU.

**Secretaria:**

- D<sup>a</sup> ELENA VALENZUELA  
POYATOS.

**Ausentes:**

**Excusaron su asistencia:**

En la villa de Castelléjar siendo las doce horas y treinta minutos del día 26 de octubre de 2011, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, Elena Valenzuela Poyatos, en calidad de Secretaria-Interventora, funcionaria adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, en la forma prevista en el artº. 4º del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.-** APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE 28/09/2011.

**SEGUNDO.-** DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON CARGO A LOS PRÓXIMOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2012 - 2015.

**TERCERO.-** ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO GRANADA ES PROVINCIA 2012 – 2015.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.-** DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

**QUINTO.-** MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

**SEXTO.-** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA BAR EN PLAZA NUEVA.

**SÉPTIMO.-** SORTEO DE LOS MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MESAS EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**OCTAVO.-** ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR AL “PACTO DE ALCALDES”

**NOVENO.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE 28/09/2011.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada 28 de septiembre de 2011.

Interviene el Sr. Concejales Jesús Raya para manifestar que no queda claro en la redacción del acta anterior cuál fue el sentido de sus palabras, pues lo que quería decir era que la Concejala Doña Miriam Magdalena debía votar, y si luego ese acuerdo era ilegal, pues que se recurriese; sin embargo parece deducirse de la transcripción de sus palabras que él había aludido a la incompatibilidad del cargo de Secretaria del Juzgado de Paz con el de Concejala, y no es así.

La Sra. Alcaldesa interviene para puntualizar que en varias ocasiones sí que hizo alusión a que si era incompatible para votar, también lo era para desempeñar el cargo, y quizá por eso se ha reflejado, pero que se deje constancia del sentido que quiso darle a su intervención.

El Sr. Raya interviene de nuevo puntualizando que en la página 5 se dice que el Concejales D. Manuel Martínez entra se incorpora al Pleno, y estuvo desde el principio en la sesión; los Sres. Concejales muestran su conformidad con esta observación.

Interviene el Concejales Don Emilio Sánchez para indicar que tampoco se refleja en el turno de ruegos y preguntas el sentido de sus palabras, ya que su intervención la realizaba como Concejales, y en segundo lugar como padre, sin embargo de la redacción del acta se infiere lo contrario, por lo que se dan sólo pinceladas de lo que realmente quiso decir.

La Concejala Doña Elena Jiménez manifiesta que en el punto de ruegos y preguntas no se refleja que dijo que los médicos necesitan un ordenador, y que en cuanto al tema de la limpieza, no se refería sólo al tema de barrer las calles, sino también al desbroce. Contesta la Alcaldesa que eso no lo dijo expresamente, pero que se dará orden para que se lleve a efecto. También muestra la Sra. Concejala su desacuerdo en la forma de expresar sus palabras en cuanto a los desperfectos existentes, como la goma del agua que está al descubierto, por lo que no sólo era limpiar. La Alcaldesa dice que entonces eran dos cosas, limpiar y desperfectos, y que se tendrá en cuenta.

Interviene la Sra. Alcaldesa para declarar que en la página 11 del acta, en relación a lo manifestado por el Sr. Jesús Raya sobre la moción de las Diputaciones,



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

cree que no se ha reflejado bien lo que se entendió de su intervención, que fue que las Diputaciones sólo deben prestar servicio a los municipios menores de 20.000 habitantes, excluyendo a los otros. El Sr. Jesús Raya, contradice esta afirmación, pues lo que él quería decir realmente es lo que se ha reflejado en acta: << *que su grupo estaría dispuesto a apoyar la moción del PP si se le añade el siguiente párrafo: “la diputaciones no deben desaparecer, sino estar al servicio de los ayuntamientos y sobre todo de los mas pequeños, fundamentalmente de los menores de 20.000 habitantes”*>>

No presentándose más reparos al acta queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.

**SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON CARGO A LOS PRÓXIMOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2012 - 2015.**

Interviene en primer lugar la Sra. Alcaldesa exponiendo el expediente, manifestando que se ha recibido comunicación del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Provincial de Granada en la que se nos informa de la necesidad de determinar antes del próximo 31 de octubre de 2011 las obras que este Ayuntamiento desea solicitar para incluir en los Planes y Programas de Cooperación Económica Local para el cuatrienio **2012 - 2015**. Añade que las actuaciones se programarán en dos bianualidades y se solicitará e incluirá una única actuación en cada una de ellas, que se aprobará y ejecutará como obra de naturaleza plurianual. El importe anual de la inversión que le corresponde a este Ayuntamiento es de **112.930,00 Euros por año**.

Abierto el debate por la presidencia, los Sres. Concejales opinan sobre las obras propuestas por la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Emilio Sánchez advierte que le han llegado quejas de algunos vecinos, preguntando por qué se ejecutan unas obras y otras no. La Alcaldesa contesta que si se refiere al caso de Juan Garrido es totalmente distinto al del muro de Carmelo, procediendo a explicar a los asistentes que en el primer caso se trató de una responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento certificada por el Técnico Municipal y que se tuvo que asumir obligatoriamente.

La Concejala D<sup>a</sup> Elena Jiménez advierte del mal estado en el que se encuentra la cueva de “Los Lemas” y hay un camino encima y cualquier día puede pasar algo, lo que corrobora la Concejala Doña Piedad Expósito. La Alcaldesa hace advertencia del proceso judicial que hay abierto, pero que se tendrá en cuenta enviando de inmediato al Arquitecto Técnico Municipal para que realice un informe de la situación.

Se procede a la votación, adoptándose por unanimidad, nueve votos a favor de los nueve que componen la Corporación, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada la inclusión en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, para el periodo 2012-2015 las siguientes obras:

**Bianualidad 2012-2013**

⇒ “CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN LOS OLIVOS Y DE DEPÓSITO DE AGUA EN EL PARAJE EL FELÍN Y MURO EN CARRIONES. ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE SALIENTE BAICO DE



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÓN**

C/ Agua, 6 – 18818 Castellón (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castellon@dipgra.es

CASTILLÓN, CALLE EVANGELISTAS Y ASFALTO EN BARRANCO DEL GATO DE CARRIONES Y SUELO DE PARQUE INFANTIL CARLOS CANO”.

**Bianualidad 2014-2015**

⇒ ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES CALLEJÓN SALIENTE BAICO, FEDERICO GARCÍA LORCA EN ERAS BAJAS, CALLE SAN MATEO (EVANGELISTAS) Y CALLEJÓN DEL BARRIO DE LA CRUZ EN CASTILLÓN; CALLE OLIVOS HASTA CAMINO DE SANTA CATALINA DE LOS OLIVOS Y CALLE CARRIONES EN HOGAR DEL JUBILADO HASTA BARRANCO DE RUPERTO EN LOS CARRIONES.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificación de dicho Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Oficina de Planificación Territorial, fin de que incorporen dicho acuerdo al expediente administrativo tramitado al efecto.

**TERCERO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÓN AL CONVENIO MARCO “GRANADA ES PROVINCIA 2012 – 2015”.**

Procede la Sra. Alcaldesa a informar a los Concejales del Convenio Marco remitido por la Oficina de Concertación “GRANADA ES PROVINCIA”, al que tenemos adherirnos al objeto de identificar las prioridades municipales durante los ejercicios 2012 a 2015.

Abierto el debate, todos los Concejales manifiestan su conformidad con la necesidad de adhesión, por lo que se procede a la votación sin más trámite, adoptándose por unanimidad, nueve votos a favor de los nueve que componen la Corporación, el siguiente acuerdo:

- Acodar la Adhesión del Ayuntamiento de Castellón al “Convenio Marco: Granada es Provincia 2012-2015”
- Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Granada, Oficina de Concertación Granada es Provincia y autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cualquier documento o Convenio necesario para su implementación.

**CUARTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

La Sra. Alcaldesa trae sobre la mesa el expediente y manifiesta, que en la anterior sesión quedó el punto sobre la mesa y que ahora va a procederse al debate y votación. En cuanto al procedimiento, se han cumplido los trámites establecidos en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, dándose publicidad a la convocatoria en la forma establecida. Es competencia del Pleno, mediante mayoría absoluta, elegir al Juez de Paz entre las personas que cumplan las condiciones legales y así lo hayan solicitado. Informa la Sra. Secretaria que se expuso al público el anuncio para la presentación de solicitudes, siendo publicado en el BOP N° 151 de 09 de agosto de 2011, habiéndose recibido en tiempo y forma las siguientes solicitudes:

- Don José Martínez Lózar.
- D. Abdón Cabrera García.
- D. Antonio Elvira Cáceres.

Abierto el debate por la Presidencia no se producen intervenciones, por lo que se pasa a la votación sin más trámite. El resultado de la votación es el siguiente: el candidato D. José Martínez Lózar obtiene cinco votos a favor (4 PSOE y 1 PA) y cuatro



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

en contra (PP); el candidato D. Abdón Cabrera García, cuatro votos a favor y cinco en contra, absteniéndose todos los Concejales respecto del tercer candidato, D. Antonio Elvira Cáceres. A la vista de los resultados de la votación, el Pleno de la Corporación adopta por **mayoría absoluta**, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Nombrar como Juez de Paz Titular a **D. José Martínez Lózar, D.N.I nº 74.587.848-K** vecino del municipio.

**Segundo.-** Nombre como Juez de Paz sustituto a D. Abdón Cabrera García, con DNI. nº 74.588.106-A, vecino de este municipio.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al elegido, con expresión de sus obligaciones y derechos.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el acuerdo será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Interviene la Sra. Alcaldesa para informar a los Sres. Concejales de la necesidad de modificar la tasa por los nichos, puesto que hace más de diez años que no ha variado. Comenta la propuesta de una empresa de Fuente Vaqueros, “Prefabricados Antonio Martínez”, que cobra 295 Euros más IVA por nicho ocupado, lo que es una oferta bastante beneficiosa para el Ayuntamiento.

Se trata des subir un poco la tasa para poder asumir el coste y tener algún ingreso más pero sin que sea muy costoso para los vecinos.

La propuesta que se realiza por el equipo de Gobierno para la modificación de la cuota tributaria es la siguiente:

<b>Hecho imponible</b>	<b>Nueva cuota tributaria</b>	<b>Ejercicio 2001</b>
NICHOS 1ª Y 4ª FILA	400 Euros	290 Euros
NICHOS 2ª Y 3ª FILA	500 Euros	390 Euros
COLUMBARIOS 1ª Y 4ª FILA	150 Euros	
COLUMBARIOS 2ª Y 3ª FILA	200 Euros	
Terrenos para Mausoleos o Panteones por ocupación de metro cuadrado	175 Euros	125 Euros
Inhumaciones	150 Euros	75 Euros

El resto de la Ordenanza se mantiene en sus propios términos y sin modificación alguna, según fue publicada íntegramente en el BOP. nº 293, de fecha 22-12-1989, habiéndose modificado sus tarifas por acuerdo pleno de 22.10.92 y publicado en BOP nº 270 fecha 23-11-92., y por acuerdo Pleno de fecha 17-10-2001 publicada en el BOP nº 299 de fecha 31/12/2001.

Abierto el debate, interviene la Concejala Dª Elena Jiménez para preguntar por qué se sube la tasa, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que el servicio ya no se costeaba, el Ayuntamiento tenía que poner de sus recursos, y además en Baza no se proporcionan los materiales cuando se necesitaban, iban uno a uno, lo que hemos tenido ocasiones de



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

necesitar un nicho y no tenerlo. Con esta empresa, - continúa la Alcaldesa- se garantiza que la obra está hecha y es mejor para todos.

Interviene el Concejal D. Jesús Raya para argumentar que si el coste es de 300 Euros, es posible que alguna empresa de Castelléjar esté dispuesta a hacerlo por ese precio, a lo que pregunta D. José Manuel López “¿pero cobrarían por difunto?”, a lo que contesta el Sr. Raya que sería cuestión de plantearlo.

La Sra. Alcaldesa finaliza el debate diciendo que “ahora mismo el bloque ya está hecho, pero cuando se termine, se consultará a empresas de Castelléjar y se las tendrá en cuenta por si quieren realizar alguna oferta”

Sometido el punto a votación, se adoptan los siguientes acuerdos por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular, uno de la Concejala del Partido Andalucista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del **artículo 3** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasas por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal, quedando redactado de la forma que sigue:

**Artículo 3.- BASE Y CUOTA TRIBUTARIA**

**I.)**

Asignación de nichos de 1ª y 4ª fila.....	400 €
Asignación de nichos, 2ª y 3ª fila.....	500 €
Asignación de columbarios...1ª y 4ª fila.....	150 €
Asignación de columbarios...2ª y 3ª fila.....	200 €

**II.)**

Asignación de terrenos para mausoleos o panteones, por ocupación de cada metro cuadrado.....175 €

**III.)**

Inhumaciones.....150 €

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, someter a información pública, por plazo de treinta días, el presente acuerdo mediante anuncios a publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO:** El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrán de ser publicado en el B.O.P., sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA BAR EN PLAZA NUEVA.**

Procede la Sra. Alcaldesa a informar a los Sres. Concejales de la propuesta que había realizado y de la modificación de la misma que se ha realizado en la Comisión Especial de Cuentas.

No se produce debate puesto que el asunto ha sido ampliamente argumentado y debatido en la sesión de la Comisión de Cuentas a la que asistieron todos los Concejales, los que no eran miembros de la misma, con voz pero sin voto.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Sometido el punto a votación, se adoptan por unanimidad, nueve votos a favor, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación **del artículo 3** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de una Barra en la Plaza Nueva, que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 3º SUJETOS PASIVOS Y CUOTA TRIBUTARIA**

Se podrán instalar DOS barras durante las Fiestas Municipales

1) El propietario o gerente del Bar sito en la Plaza de Castelléjar, podrá optar a instalar una barra en la puerta de su establecimiento cuyas dimensiones serán informadas por el Arquitecto Técnico Municipal y autorizadas por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local. Un mes antes de la celebración de las fiestas de verano, se le comunicará por el Ayuntamiento que, si está en su intención instalar una barra en la Plaza, en el término de 10 días desde la comunicación efectiva, deberá hacer el ingreso de la cuota por importe de 300 € al día según la duración de las Fiestas Patronales. El importe de la liquidación de la cuota tributaria se le comunicará convenientemente. Transcurridos los 10 días, sin realizar dicho ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento éste podrá adjudicar la misma mediante subasta pública.

2) Además, podrán solicitar la instalación de una Barra bar en el lugar de la Plaza Nueva determinado por la Comisión de Fiestas, y con las dimensiones informadas por el Arquitecto Técnico municipal, todas las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que puedan ser beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que constituye el hecho imponible.

La cuota mínima a pagar será de 300 € por día, según la duración de las Fiestas.

En cuanto al sistema de adjudicación de esta segunda Barra, en caso de existir más de una petición, se realizará una subasta pública entre los solicitantes admitidos, adjudicándose al mejor postor que parta del mínimo establecido.

El resto de la Ordenanza se mantiene en sus propios términos y sin modificación alguna, según fue publicada íntegramente en el B.OP. nº 165, de fecha 21/07/2003, habiéndose modificado por acuerdo pleno de 23/12/04 y publicado en BOP nº 55 fecha 22/03/05.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, someter a información pública, por plazo de treinta días, el presente acuerdo mediante anuncios a publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO:** El acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrán de ser publicado en el B.O.P., sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SÉPTIMO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DE  
LAS MESAS EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE  
DE 2011.**

Procede la Sra. Alcaldesa a informar de la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el *Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones el 20 de noviembre de 2011*, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de que debe procederse a la designación por sorteo público del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Realizado el sorteo público de entre los censados en el municipio, se adoptan por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

**SECCIÓN 1ª MESA A**

**TITULARES:**

PRESIDENTE D<sup>a</sup> DOROTEA CARRIÓN SALVADOR, 24.143.730D... Electora nº A0078  
1º VOCAL D<sup>a</sup> PIEDAD CÁMARA RAYA, 52.510.102K..... Electora nº A0053  
2º VOCAL D. JOSÉ IRIGARAY TORREGROSA, 76.142.288Y.....Elector nº A0360

**SUPLENTES:**

1º DE PRESIDENTE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BEATRIZ COSTA DURÁN, 76.144.671C...Electora nº A0101  
2º DE PRESIDENTE D. FELIPE CABRERA GARCÍA, 52.510.052V.... Elector nº A0052  
1º SUPL. 1º VOCAL D. FRANCISCO ARAN CARRIÓN74.624.858R... Elector nº A0022  
2º SUPL. 1º VOCAL D<sup>a</sup> INMACULADA COSTA DURAN 52.513307Y.Electora nº A0100  
2º SUPL. 2º VOCAL NATALIA GARCÍA LOZANO.....45.715948K.....Electora nº A0248

**SECCIÓN 1ª MESA B**

**TITULARES:**

PRESIDENTE D. OSCAR UNGUETI RUIZ.....38123521D.....Elector nº B0479  
1º VOCAL D. DIEGO NAVARRETE ROMÁN,...52511869V.....Elector nº B0180  
2º VOCAL D. ANTONIO ROMERO SIMÓN.....45719856L.....Elector nº B0386

**SUPLENTES:**

1º DE PRESIDENTE D. MATIAS RDGUEZ CARASA,.....52529046J.....Elector nº B0292  
2º DE PRESIDENTE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES MTNEZ PARDO.39838149X.....Electora nº B0133  
1º SUPL. 1º VOCAL D. MIGUEL VIZCAINO CARRIÓN 52514773T.....Elector nº B0495  
2º SUPL. 1º VOCAL D<sup>a</sup> ISABEL MTNEZ CARRETERO..74587927P.....Electora nº B0075  
1º SUPL. 2º VOCAL D. ANDRÉS LÓPEZ YELAMOS,..38376995T.....Elector nº B0032  
2º SUPL. 2º VOCAL D<sup>a</sup> NOEMÍ MARTÍNEZ ARANDA,..39918965T.....Electora nºB0072

**SECCIÓN 1ª MESA C**

**TITULARES:**

PRESIDENTE D. MIGUEL CARRIÓN GARCÍA.....45712720J..... Elector nº C0057  
1º VOCAL D LUIS RODRÍGUEZ CAZAORLA.....39846055G.....Elector nºC0236  
2º VOCAL D. ALEJANDRO RDGUEZ MAESTRA.....45868397A.....Elector nºC246

**SUPLENTES:**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

1º DE PRESIDENTE D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> SALVADOR JMNEZ..48316355W...Electora nº C0272  
2º DE PRESIDENTE D. FRCO. SOLA TORRES.....24172867M.....Elector nº C0309  
1º SUPL. 1º VOCAL D<sup>a</sup> JOSEFA CARRIÓN ANDRÉS.....24197429A.....Electora nºC0051  
2º SUPL. 1º VOCAL D. VALERIANO QUILES RECHE...74624922L.....Elector nº C0221  
1º SUPL. 2º VOCAL D<sup>a</sup> MARTINA MTNEZ GALLEG0...74624558T.....Electora nº C0160  
2º SUPL. 2º VOCAL D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA CARRIÓN GARCÍA.76145786P.....Electora nº C0056

**SEGUNDO.-** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días así como remitir certificado del acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

**OCTAVO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR AL “PACTO DE ALCALDES”.**

Procede la Sra. Alcaldesa a exponer la propuesta de adhesión. La Comisión Europea ha puesto en marcha lo que ha denominado “Pacto de Alcaldes/esas”, una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

El pacto ha nacido después de un proceso no formal de consultas con muchas ciudades europeas. Dicho Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO2 mediante actuaciones de eficiencia energética y relacionada con las fuentes de energía renovables. El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobretodo, basado en la participación de la ciudadanía. Por esto se ha considerado que las ciudades deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y se deben apoyar sus esfuerzos.

El Ayuntamiento de Castelléjar tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación que ocasiona el calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente, asume las propuestas de la UE (marzo 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% hasta el año 2020, incrementando en un 20% la eficiencia energética y consiguiendo que un 20% del suministro energético proceda de fuentes renovables.

Abierto el debate, todos los Concejales manifiestan la conveniencia de la adhesión al Pacto de Alcaldes y el beneficio de la propuesta para el medio ambiente, por lo que, sometido el punto a votación, se adoptan, por unanimidad, nueve votos a favor, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Castelléjar, Granada, se adhiere al programa Europeo “Pacto de Alcaldes”, con pleno conocimiento de todos los compromisos que ello supone, en particular:

1. Ir más allá de los objetivos establecidos por los Jefes de Estado para 2020 y reducir las emisiones de CO2 en sus territorios en más de un 20% mediante la aplicación de un plan de acción de energía sostenible;
2. Aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible incluyendo un inventario de emisiones de referencia que perfile como los objetivos serán alcanzados, dentro de un año a partir de la fecha mencionada.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

3. Elaborar un Informe de Evaluación, al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción para la Evaluación, Seguimiento y Control
4. Organizar “Días de la Energía” o “Días del Pacto de Alcaldes” en colaboración con la Comisión Europea y con otros interesados, que permitirá a los ciudadanos se benefician directamente de las oportunidades y ventajas que ofrece un uso más inteligente de la energía, y de informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre acontecimientos relacionados con el plan de acción.
5. Asistir y participar con la Unión Europea a la Conferencia anual de la UE de Alcaldes por el desarrollo sostenible Energía Europa.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cualquier pacto o convenio necesario para la implementación de este acuerdo.

**TERCERO.-** Remitir certificación del mismo a la Agencia Provincial de la Energía, Área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada.

**NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF por orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento. Destacando las que siguen:

Nº 122, de fecha 29/09/11, se concede renovación de licencia municipal de obras a D<sup>a</sup> Sacramento Mañas Román, vallado metálico de una parcela de 2m de altura, en barrio Dolosa.

Nº 123, fecha 06/10/11, aprobación de las bases para un puesto de trabajo de monitor/a de biblioteca del 2/11/11 al 30/06/12.

Nº 124, fecha 6/11/11, aprobación de las bases para un puesto de trabajo de monitor/a de teatro desde el 2/11/11 al 30/06/12.

Nº 125, fecha 5/10/11, aprobación relación de aprobados propuestos por la Comisión Seleccionadora, formalizar contrato a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> carmen García Pérez y solicitar documentación.

Nº 126, fecha 18/10/11, Designar que D. José Mario García Román, funcionario de este Ayuntamiento desempeñe el puesto de Secretario Interventor Accidental, hasta que se cubra el puesto de trabajo.

Nº 127, fecha 20/10/11, Convocar sesión de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, para el día 26/10/11.

Nº 128, fecha 20/11/11, convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal para el día 26/10/11.

Nº 129, fecha 21/10/11, que por Secretaría se facilite la información solicitada por D. Emilio Sánchez Martínez, relativa a informe técnico de la Secretaría, de la situación económica del Ayuntamiento presentado en la Comisión Especial de Cuentas el pasado 19/19/11.

Nº 130, fecha 17/10/11, Solicitar la renuncia formal a la aspirante seleccionada, con fecha 22/09/11, para monitor deportivo.

Respecto de la Resolución relativa a la Monitora Deportiva, la Sra. Alcaldesa matiza, que se ha hecho porque así lo manifestó ella de viva voz, pero que no había



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

quedado plasmado por escrito, por lo que se le ha informado de que debe renunciar o bien incorporarse a su puesto de trabajo.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de las Resoluciones recaídas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, y con comisión circunstancial en el Ayuntamiento DOY FE.

V ° B °  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup> JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D<sup>a</sup> ELENA VALENZUELA POYATOS